



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
 La esperanza de México

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

RECIBIDO
Lic. Chirinos
17 Oct 2020

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

No. Oficio: 301
 ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de octubre del año 2020.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
27 OCT. 2020
11:30 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 LA LXIV LEGISLATURA
 PRESENTE

La que suscribe Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos aplicables, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA

Diputada Local Oaxaca

López

morena
La esperanza de México

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El derecho a la salud mental ha cobrado importancia social y normativa en los últimos años. Recientemente, dadas las externalidades originadas por la pandemia y las medidas extraordinarias para contener los contagios, problemas relacionados con



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

la salud mental se han agravado y han merecido el diseño y ejecución de acciones específicas.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el derecho a la salud mental en sus criterios jurisdiccionales, así como distintos deberes estatales para la garantía del mismo:

"DERECHO A LA SALUD MENTAL. DEBE PROTEGERSE DE MANERA INTEGRAL Y ELLO INCLUYE, CUANDO MENOS, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS PARA SU TRATAMIENTO.

Del análisis conjunto de los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad. Asimismo, se advierte que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. En este sentido, la debida protección del derecho a la salud incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos. Por otra parte, bajo la premisa de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte otorgan el mismo tratamiento normativo a la protección de la salud física y la mental, se puede concluir que el Estado está obligado a prestar los servicios de salud mental de manera integral y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos necesarios para su tratamiento"¹

¹ Semanario Judicial de la Federación, Tesis: 2a. LVIII/2019 (10a.), disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522salud%2520mental%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

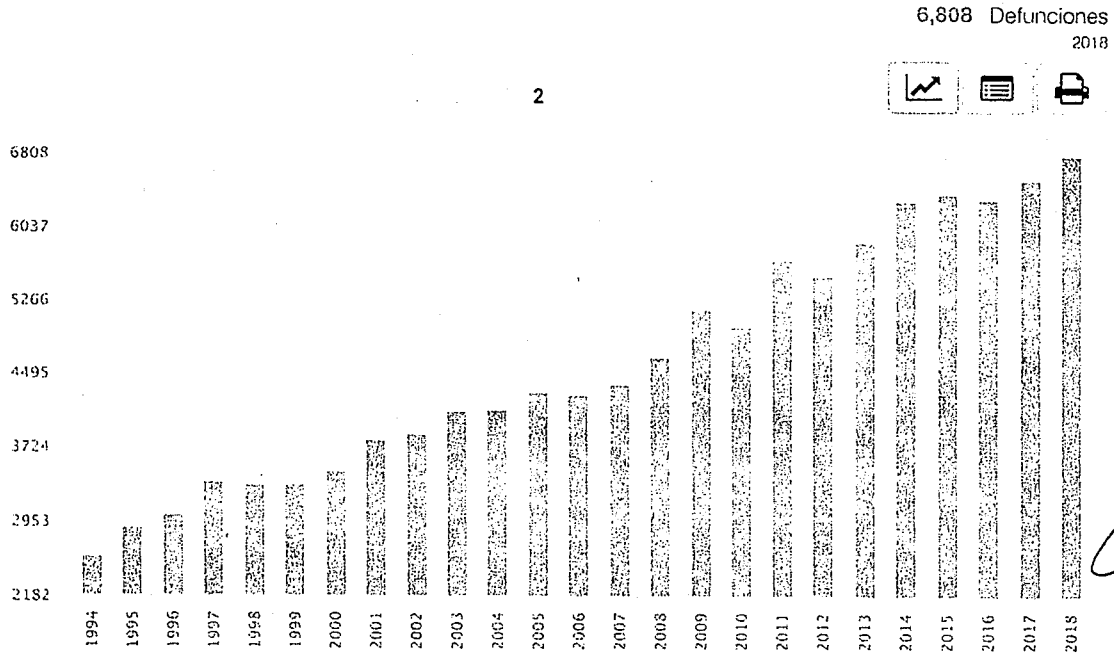
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
 La esperanza de México

La ausencia de estrategias gubernamentales ocasiona impactos severos en el desarrollo de los proyectos de vida de la ciudadanía. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante "INEGI") reporta un aumento constante en la cifra de suicidios en nuestro país:

Suicidios registrados



Aunado a lo anterior, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública "en México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años de

<https://www.inegi.org.mx/temas/salud/> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2020).

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Salud Mental*, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2020).



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

edad. Entre 1970 y 2007 el porcentaje de suicidios juveniles se incrementó en 275%, y se estima que por cada persona que se suicida, existen 20 que lo intentan³. El mismo organismo informa lo siguiente respecto a síntomas depresivos en estudiantes del nivel medio superior:

“En México, el 50% de los trastornos mentales se presenta antes de los 21 años; este inicio temprano de los trastornos mentales conlleva afectaciones en diferentes ámbitos, como el desempeño académico, laboral y social, e interfiere con el desarrollo pleno y la calidad de vida. Lo anterior significa que para la adolescencia los trastornos mentales es uno de los principales problemas de salud que enfrenta y que afecta su bienestar y desarrollo pleno.

Uno de los trastornos psiquiátricos de mayor presencia en este grupo etario es la depresión, toda vez que es la principal causa de morbilidad y discapacidad entre los adolescentes, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

La colaboración estrecha entre los sectores educativo y sanitario encabeza las estrategias recomendadas por la Academia Nacional de Medicina al respecto, debido a que al concentrarse los adolescentes en las escuelas facilitarían el trabajo de prevención, detección y tratamiento oportuno, por lo que la capacitación e infraestructura para tratar este y otros trastornos mentales, así como la participación de padres y madres es esencial.

Esto mismo concluyen investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) en un estudio para estimar la prevalencia de los síntomas depresivos e identificar los factores individuales y familiares asociados, con base en los datos de la encuesta ‘Lucha contra la exclusión, intolerancia y violencia en las

³ Instituto Nacional de Salud Pública, *Conducta suicida en adolescentes en México*, disponible en: <https://www.insp.mx/informacion-relevante-insp/4705-saludmental-cosamec.html> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2020).



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Escuelas de Educación Media Superior' aplicada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 2007 a 14, 306 estudiantes de 14 a 19 años de edad adscritos a 149 escuelas en los 32 estados del país.

De este número de alumnos, 9,982 fueron elegidos para la investigación titulada 'Factores individuales y familiares asociados con sintomatología depresiva en adolescentes de escuelas públicas de México'. Liderado por la Dra. Leonor Rivera Rivera, investigadora del INSP, y publicado en la revista Salud Pública de México en 2015, el estudio encontró que el 27% de la población estudiantil presentaba sintomatología depresiva, una prevalencia elevada de acuerdo con los autores de la investigación, quienes también hallaron que por cada hombre con síntomas de depresión hay dos mujeres con la misma condición.

Una explicación para esta razón de 2 a 1, de acuerdo con los autores de la investigación, podría hallarse en la posibilidad de 'que las expectativas de rol de género y estructura familiar desempeñen un papel importante, no sólo en la conducta del adolescente sino también en su salud mental', aparte de los factores genéticos, hormonales y culturales ya examinados por la literatura relacionada con este tema.

Respecto a los factores asociados, los investigadores observaron que una baja autoestima y el consumo de alcohol, tabaco y drogas, además de la violencia intrafamiliar, están fuertemente relacionados con la presencia de síntomas depresivos. Según el estudio, la percepción negativa sobre uno mismo y del entorno refuerza la sintomatología, mientras que el uso de sustancias psicoactivas por los jóvenes obedece a la necesidad de "atenuar los síntomas depresivos o puede provocar la aparición de éstos, en tanto que la violencia en la familia deja secuelas graves en los adolescentes.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Otros de los resultados de la investigación consistieron en que la comunicación entre hijos y padres, así como la supervisión constante por parte de éstos, protege a los adolescentes de desarrollar problemas depresivos; y que los estados de Guerrero, Michoacán, Puebla, Oaxaca y Tabasco presentaron los mayores índices de sintomatología depresiva.

La prevención, detección y tratamiento oportuno de estos síntomas depresivos, así como de otros trastornos mentales, es importante a fin de evitar la prolongación de la enfermedad y su agravación, pues pueden pasar décadas entre la aparición de la enfermedad y el tratamiento. Por otra parte, de acuerdo con un estudio practicado en la Ciudad de México 'entre adolescentes de 12 a 17 años de edad, únicamente 13.7% con un trastorno en los últimos 12 meses obtuvo tratamiento en el mismo periodo. Lo que es más preocupante todavía es que de quienes recibieron alguna atención, sólo 60.1% tuvo tratamiento que se puede considerar mínimamente adecuado'.

Además, el estudio La carga de la enfermedad, las lesiones y los factores de riesgo en México 1990-2013: resultados a nivel nacional y estatal, presentado por el INSP y el Instituto de Métrica y Evaluación en Salud de la Universidad de Washington (IHME por sus siglas en inglés), situó a los trastornos depresivos como la primera causa de años vividos con discapacidad o una salud inferior a la ideal (AVD) desde 1990 hasta 2013, así como la sexta causa de años de vida sana perdidos por muerte prematura y los años vividos con discapacidad (AVISA) en la población general para 2013⁴

A su vez, la Organización Mundial de la Salud reporta lo siguiente:

⁴ Instituto Nacional de Salud Pública, *Síntomas depresivos en estudiantes del nivel medio superior*, disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/3981-sintomas-depresivos-estudiantes.html> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2020).



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

"La depresión es la tercera causa principal de morbilidad y discapacidad entre los adolescentes y el suicidio es la tercera causa de defunción entre adolescentes mayores de entre 15 y 19 años. La violencia, la pobreza, la humillación y el sentimiento de desvalorización pueden aumentar el riesgo de padecer problemas de salud mental.

Propiciar el desarrollo de aptitudes para la vida en los niños y adolescentes y ofrecerles apoyo psicosocial en la escuela y otros entornos de la comunidad son medidas que pueden ayudar a promover su salud mental. También desempeñan una función importante los programas que brindan apoyo para fortalecer los lazos entre los adolescentes y sus familiares. Si surgen problemas, deben ser detectados y manejados por trabajadores sanitarios competentes y con empatía"⁵

Estas condiciones deben convocarnos a fortalecer la legislación para garantizar el derecho a la salud mental de niñas, niños y adolescentes en nuestro estado.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

TEXTO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, bajo	Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, bajo

⁵ Organización Mundial de la Salud, *Adolescentes: riesgos para la salud y soluciones*, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescents-health-risks-and-solutions> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2020).



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

<p>cualquier circunstancia, así como a recibir en el momento que lo requieran; la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.</p> <p>Para la efectividad del derecho a la protección de la salud y a la Seguridad Social, de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>...</p>	<p>cualquier circunstancia, así como a recibir en el momento que lo requieran, la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.</p> <p>Para la efectividad del derecho a la protección de la salud y a la Seguridad Social, de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias; y deberán diseñar y ejecutar estrategias, acciones y políticas para prevenir, detectar y tratar oportunamente el suicidio, la depresión y la ansiedad, así como cualquier otra problemática relacionada con niñas, niños y adolescentes;</p> <p>...</p>
---	---

DECRETO

Único.- Se reforma la fracción segunda del artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, bajo cualquier circunstancia, así como a recibir en el momento que lo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
La esperanza de México

requieran, la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Para la efectividad del derecho a la protección de la salud y a la Seguridad Social, de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias; **y deberán diseñar y ejecutar estrategias, acciones y políticas para prevenir, detectar y tratar oportunamente el suicidio, la depresión y la ansiedad, así como cualquier otra problemática relacionada con niñas, niños y adolescentes;**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de octubre de 2020.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ